



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 707 - 2017-A/MPSM

Tarapoto, 28 de Setiembre del 2017

VISTOS: La Adenda del Acuerdo Décimo Primer Enunciado del Pacto Colectivo para el Año 2016, suscrito por La Municipalidad Provincial De San Martín Y El Sindicato De Trabajadores Municipales SITRAMUN-Tarapoto., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, Sobre Descentralización de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2017-MPSM, de fecha 31 de Enero del 2017, se Designó la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, para la atención del Pliego de Reclamos 2018;

Que, mediante Adenda del Acuerdo Décimo Primer Enunciado del Pacto Colectivo para el Año 2016, suscrito por La Municipalidad Provincial De San Martín y el Sindicato De Trabajadores Municipales SITRAMUN-Tarapoto, se acordó ampliar el “ACUERDO DÉCIMO PRIMER ENUNCIADO” del Pacto Colectivo para el año 2016; por tanto, resulta necesario la aprobación de la mencionada Adenda mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de Ley N° 27972 “ Ley Orgánica de Municipalidades”, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Adenda del Acuerdo Décimo Primer Enunciado del Pacto Colectivo para el Año 2016, suscrito por La Municipalidad Provincial De San Martín Y El Sindicato De Trabajadores Municipales SITRAMUN-Tarapoto, se acordó ampliar el “ACUERDO DÉCIMO PRIMER ENUNCIADO” del Pacto Colectivo para el año 2016.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Archivo
GM
GAyF
ORH
OAJ

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
ALCALDIA
Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE (e)